RESOLUCIÓN No. 772
24 de Abril de 2014

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE HIDROCARBURO O SUSTANCIA NOCIVA POR EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

El Director Territorial Norte de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Resolución No. 1719 de 2012 y de conformidad con el procedimiento establecido en EL Decreto 3930 de 2010, Decreto 4728 de 2010 y la Resolución 1401 de 2012, y,

CONSIDERANDO

Que el gobierno Nacional mediante Decreto 2190 de 1995, ordenó la elaboración y desarrollo del Plan Nacional de Contingencia contra derrames de hidrocarburos, derivados y sustancias Nocivas en aguas marinas, fluviales y lacustres, como instrumento rector del diseño y realización de actividades dirigidas a prevenir, mitigar, y corregir los daños que estos pueden ocasionar.

Que el Decreto 321 de 1999, adoptó el Plan nacional de contingencia contra derrames de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas, en aguas marinas, fluviales y lacustres, aprobado mediante Acta 09 del 5 de junio de 1998 del comité nacional para la prevención y atención de desastres, y por el consejo nacional ambiental, cuyo texto se integra como anexo del decreto.

Que el Gobierno Nacional, expidió el Decreto 3930 de 2010, "*por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9ª de 1979, así como el Capítulo II del Título VI –Parte III– Libro II del Decreto-ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones*"

Que el artículo 35 del Decreto en mención, estableció la obligatoriedad de la aprobación del Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas a los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos.

Que el artículo 3 del Decreto 4728 de 2010, modificó parcialmente el Decreto 3930 de 2010, en lo concerniente a la aprobación del Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas, señalando *"Artículo 3. Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten o*

almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente.

Cuando el transporte comprenda la jurisdicción de más de una autoridad ambiental, le compete el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial definir la autoridad que debe aprobar el Plan de Contingencia".

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través de la Resolución No. 1401 de 2012, definió que para la actividad de transporte por cualquier medio de hidrocarburos o sustancias nocivas, que comprenda la jurisdicción de más de una autoridad ambiental, es la autoridad ambiental en cuya jurisdicción se realice el cargue de hidrocarburos o sustancias nocivas, la competente para aprobar el respectivo plan de contingencia, de conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 3° del Decreto 4728 de 2010.

Que de igual manera la Resolución No. 1401 de 2012, señaló que en el acto administrativo que apruebe el plan de contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas, la autoridad ambiental competente deberá incluir como mínimo la obligación en cabeza del usuario de entregar copia del plan de contingencia aprobado a cada una de las autoridades ambientales en cuya jurisdicción se lleven a cabo las actividades de transporte comprendidas en el respectivo plan de contingencia aprobado, junto con una copia del acto administrativo que aprueba el respectivo plan de contingencia

Que a través del radicado No. 109419 de fecha 9 de julio del 2013 la empresa INVERSIONES TRACTO EXPRESS LTDA Nit 813008405-5, representada legalmente por LEONIDAS LOSADA MORA, presentó solicitud para aprobación del plan de contingencia para el transporte de hidrocarburos y sus derivados, por vía terrestre con cargue en Planta Terpel Neiva hasta la Planta de Florencia Caquetá y hasta la Planta de Puerto Asis Putumayo.

Mediante radicado No. 108103 de fecha 31 de julio de 2013, Inversiones Tracto express remite los documentos adicionales como el certificado de cámara de comercio y la copia de la cedula del representante legal de la Empresa y los costos directos de las rutas transitadas.

El 16 de agosto de 2013, en radicado CAM No. 108640 Inversiones Tracto express remite el plan de contingencia ajustado de conformidad con las observaciones realizadas al mismo por parte de la Autoridad Ambiental.

Que a través del Auto No. 01 se dio inicio al trámite de aprobación del Plan de contingencia para el transporte de hidrocarburos con cargue en Jurisdicción del Departamento del Huila solicitado por INVERSIONES TRACTO EXPRESS LTDA.

Que mediante radicado No. 111171 de fecha 31 de octubre del 2013 el interesado allega Copia de la consignación por el pago de los costos de evaluación y seguimiento.

Posteriormente, el 14 de noviembre de 2013 en escrito radicado CAM No. 111557 Inversiones Tracto Express allega la constancia de publicación del *hace saber* en el Diario La Nación.

Que a través del oficios DTN 77103 Y 77104de fecha 145 de noviembre de 2013 se dio traslado por parte de esta Corporación del Plan de contingencia presentado por la empresa INVERSIONES TRACTO EXPRESS LTDA al Director Territorial Caquetá y Director territorial Putumayo de CORPOAMAZONIA, para que se pronunciaran sobre el mismo.

Que el Director Territorial Caquetá de CORPORAMAZONIA mediante oficio radicado CAM No. 112078 del 19 de noviembre de 2013, realiza observaciones respecto a los puntos críticos que se presentan en la Ruta Neiva - Florencia.

Que a través del oficio DTN No. 78916 del 25 de enero de 2014, se le realizo requerimiento a la peticionaria para que complemente la información referente a la identificación de los puntos críticos y coordenadas de las bocatomas y contactos de los bocatomeros, tanto de Municipios, Corregimientos y/o asentamientos poblados a lo largo de la Jurisdicción del departamento del Huila, Caquetá y Putumayo. De igual forma se le informa sobre algunos tramos de importancia ambiental.

Mediante radicado CAM No. 2147 del 18 de marzo de 2014, Inversiones Tracto Express remiten la información solicitada en el requerimiento de echa 25 de enero de 2014.

Que a fin de adoptar la determinación procedente frente a la petición elevada, la entidad ordenó realizar visita y rendir concepto técnico, el cual fue emitido el 24 de abril de 2014 bajo consecutivo No. 478, exponiendo:

"...2. ACTIVIDADES REALIZADAS Y ASPECTOS TÉCNICOS EVALUADOS

En este proceso se realizó la verificación de campo, de la logística, operatividad, conocimiento de los operadores, estado de los vehículos, plan de mantenimiento preventivo, controles y vínculos con empresas especializadas en atención de contingencias, para ruta propuesta, el día 03 de abril del presente año, objeto de aprobación en el plan de contingencia propuesto.

En los parqueaderos de la empresa TRACTO EXPRESS LTDA., se realizó la revisión de dos tracto camiones de la empresa, verificándose buen estado general, el mantenimiento preventivo y renovación del parque automotor, con vehículos que no superen los ocho años de servicio, la existencia y conocimiento de los conductores de los KIT de atención de contingencias de derrames, el conocimiento sobre las rutas, puntos de control y puntos críticos, en donde se revisó el cumplimiento de requisitos tecnicomecánicos, certicado de revisión de la quinta rueda, elementos de protección personal y botiquín.

Estos vehículos cuentan con un monitoreo con un sistema satelital con GPS y además cuentan con un botón de pánico que se utiliza ante la ocurrencia de un accidente, contingencia por derrame de hidrocarburos o amenaza de robo u otra emergencia; el cual permite en tiempo real el reporte a la base ubicada en Bogotá, en donde se activa el Plan para la atención de la contingencia reportada.

En el Huila se hace el desplazamiento inicialmente por vía secundaria que viene de Tello a Neiva y posteriormente por vía primaria, por la cual se realizan los desplazamientos desde el cargadero de la Organización Terpel (municipio de Neiva Huila) con destino a Florencia Caquetá y Puerto Asís Putumayo. Realizándose el recorrido en el Huila, según las hojas de ruta en el plan presentado.

Se hizo verificación en puesto de control de la empresa HIDROSPILL Contingencias, con base en Garzon, con la cual la empresa trasportadora, tiene vínculo contractual para los controles viales a los vehículos y la atención de contingencias, que en el sector tiene estación de atención en el casco urbano de Neiva.

En el plan de contingencia presentado y en el recorrido hasta el municipio de Garzón se analizaron los tramos y sitios críticos, tales como cruces de ríos y quebradas, sitios de alta densidad poblacional como centros poblados, zonas escolares en áreas rurales e intersecciones, áreas urbanas, como es el caso de Neiva por las cuales se hace el recorrido; observándose muchos sectores que por el diseño de la vía dificulta la circulación simultánea en ambos sentidos de dos vehículos pesados, además de sectores que se están interviniendo por mantenimiento vial o adecuaciones de la vía, además de condiciones particulares.

Conforme a la verificación de campo se corroboró con la información contenida en el documento del Plan de Contingencia presentado, conforme a los términos de referencia, del cual dado el ajuste a dicho plan, en los diferentes componentes se establece adicionalmente lo siguiente:

En el componente estratégico:

La CAM en el marco del principio de precaución considera de vital importancia para la protección de los recursos naturales y la salud humana sobre el área del corredor de las rutas establecidas y con énfasis en el departamento del Huila, por las condiciones de

diseño de la vía, la alta vulnerabilidad y riesgo por afectación con derrames en cuerpos de agua que intercepta el eje vial, como su cercanía a zonas de embalse como Betania en el cual se desarrolla el desarrollo del 80 % de nuestra piscicultura en el Huila y a futuro el embalse del Quimbo; hace necesario tomar y establecer medidas especiales de prevención, respecto al desarrollo del transporte de Hidrocarburos y sustancias peligrosas como es:

1) La empresa, uniendo esfuerzos con las demás empresas, en un plazo de dos meses, debe establecer la logística y puntos fijos de control de derrame sobre el cauce del rio magdalena, que con prontitud puedan activarse y realizar la contención eficiente de derrames, en los siguientes sitios: frente al sitio Mirador La Herradura. 2. Luego de la desembocadura del rio Suaza en el Magdalena.

2) Contar con una patrulla vial en carretera, vehiculo dotado del kit de contingencia móvil, con movilidad en el sector comprendido desde el cargadero en la organización Terpel, en el municipio de Neiva Huila hasta los descargaderos ubicados en Florencia Caqueta y Puerto Asis Putumayo.

3) La empresa deberá contar con un departamento de contingencia, estructurado y operando, dotado de personal con conocimientos en el área ambiental y elementos para atender accidentes que involucren derrames

5) La empresa debe establecer y mantener configurado un sistema satelital para seguimiento en tiempo real, de cada vehículo, controlando el exceso de velocidad, de acuerdo a las simulaciones y evaluaciones realizadas en las rutas, con énfasis en los puntos críticos que se deben analizar y determinar con mayor profundidad, en el Plan de Contingencia.

6) Realizar simulacros anualmente, sobre atención de contingencias, involucrando la entidad con la cual se tiene el vínculo contractual de atención a contingencias; alternando la práctica por departamento que cubra las diferentes rutas, las cuales se deben reportar y realizar los respectivos planes de mejora..

En el componente operativo:

1. *De acuerdo a la rutas establecidas y en aprobación en el presente plan de contingencia, Desde el cargadero de la Organización Terpel, con destino a los puntos de descargue, el recorrido será el siguiente:*

RUTA
NEIVA (HUILA) – FLORENCIA (CAQUETA)

ORIGEN: *Planta Conjunta Terpel Neiva.*
DESTINO*: Florencia - Caquetá*
La ruta cuenta con 221 Km y el tiempo estimado para vehículos livianos es de 4 Horas y 40 Minutos sin ningún inconveniente o trancón en la vía, pero para nuestros vehículos de

carga pesada esta un tiempo estipulado de 6 Horas sin tener ningún inconveniente en la vía.
Se notifica que por el momento la vía se encuentra en reparaciones y por ende se forman trancones y hay tramos en los cuales hay que pasar a velocidades bajas y por un solo carril.

Tabla 3.2. Descripción de la ruta

N°	RUTA	DISTANCIA / TIEMPO ESTIMADO
1	Neiva - Campoalegre	(Se encuentra a 26 KM un tiempo estimado de 40 Minutos)
2	Campoalegre - Hobo	(Se encuentra a 20 KM con un tiempo estimado de 30 Minutos)
3	Hobo - Gigante	(Se encuentra a 33 KM con un tiempo estimado de 60 Minutos)
4	Gigante - Garzón	(Se encuentra a 27 KM con un tiempo estimado de 40 Minutos)
5	Garzón-Altamira	(Se encuentra a 24 KM con un tiempo estimado de 40 Minutos)
6	Altamira-Suaza	(Se encuentra a 14 KM con un tiempo estimado de 20 Minutos)
7	Suaza-San José	(Se encuentran a 6 KM con un tiempo estimado de 10 Minutos).
8	San José - Cruce de Acevedo	(Se encuentra a 6 KM con un tiempo estimado de 10 Minutos)
9	Cruce de Acevedo -Planta Terpel Florencia	(Se encuentra a 65 KM con un tiempo estimado de 2 Horas)

RUTA
NEIVA (HUILA) – PUERTO ASIS (PUTUMAYO)

ORIGEN: *Neiva-Planta Conjunta Terpel*

DESTINO*: Puerto Asís – Putumayo*

La ruta cuenta con 411 Km y el tiempo estimado para vehículos livianos es de 11 Horas y 20 Minutos sin ningún inconveniente o trancón en la vía, pero para nuestros vehículos de carga pesada esta un tiempo estipulado de 13 Horas sin tener ningún inconveniente en la vía.

N°	RUTA	DISTANCIA / TIEMPO ESTIMADO
1	Neiva - Campoalegre	(Se encuentra a 27 KM un tiempo estimado de 40 Minutos)
2	Campoalegre - Hobo	(Se encuentra a 20 KM con un tiempo estimado de 30 Minutos)
3	Hobo - Gigante	(Se encuentra a 33 KM con un tiempo estimado de 60

		Minutos)
4	*Gigante - Garzón*	*(Se encuentra a 27 KM con un tiempo estimado de 40 Minutos)*
5	*Garzón - Altamira*	*(Se encuentra a 27 KM con un tiempo estimado de 40 Minutos)*
6	*Altamira - Cruce de Elias*	*(Se encuentra a 18 KM con un tiempo estimado de 30 Minutos)*
7	*Cruce de Elías - Timana*	*(Se encuentran a 6 KM con un tiempo estimado de 10 Minutos).*
8	*Timana - Pitalito*	*(Se encuentra a 18 KM con un tiempo estimado de 25 Minutos)*
9	*Pitalito - Cruce de Bruselas*	*(Se encuentra a 40 KM con un tiempo estimado de 1 Horas y 10 Minutos)*
10	*Cruce de Bruselas - Montecristo*	*(Se encuentra a 8 KM con un tiempo estimado de 15 Minutos)*
11	*Montecristo - Santo Domingo*	*(Se encuentra a 14 KM con un tiempo estimado de 25 Minutos)*
12	*Santo Domingo - Santa María*	*(Se encuentra a 14 KM con un tiempo estimado de 25 Minutos)*
13	*Santa María - San Eduardo*	*(Se encuentra a 5 KM con un tiempo estimado de 10 Minutos)*
14	*San Eduardo - San Juan de Villalobos*	*(Se encuentra a 5 KM con un tiempo estimado de 10 Minutos)*
15	*San Juan de Villalobos - Buenos Aires*	*(Se encuentra a 13 KM con un tiempo estimado de 25 Minutos)*
16	*Buenos Aires - Mocoa*	*(Se encuentra a 52 KM con un tiempo estimado de 1 Hora y 30 Minutos)*
17	*Mocoa - Villa Garzón*	*(Se encuentra a 14 KM con un tiempo estimado de 25 Minutos)*
18	*Villa Garzón - Puerto Umbría*	*(Se encuentra a 26 KM con un tiempo estimado de 40 Minutos)*
19	*Puerto Umbría - Villa Flor*	*(Se encuentra a 13 KM con un tiempo estimado de 25 Minutos)*
20	*Villa Flor - Puerto Caicedo*	*(Se encuentra a 10 KM con un tiempo estimado de 15 Minutos)*
21	*Puerto Caicedo - Santa Ana*	*(Se encuentra a 10 KM con un tiempo estimado de 15 Minutos)*
22	*Santa Ana - Puerto asís*	*(Se encuentra a 11 KM con un tiempo estimado de 15 Minutos)*

Rutas en las cuales en el departamento del Huila por ser un sector con mayores problemas en el diseño de la vía, con mayor área montañosa y con influencia directa en muchos cuerpos de agua, se identificaron los siguientes puntos críticos, sobre los cuales se debe hacer hincapié en los controles operativos:

PUNTOS CRITICOS DEPARTAMENTO DEL HUILA

DESCRIPCION PUNTO CRITICO	GEOREFERENCIA			PELIGRO IDENTIFICADO	LOCALIZACION	TIPO Y NIVEL RIESGO	MEDIDAS DE CONTROL
	ALTITUDE	LONGITUD	LATITUD				
Divisoria límite Huila-Cauca	2240	1° 40' 6.83" N	76° 14' 10.80" W	La Torre	Municipio de Pitalito , Huila	ALTO	Deben respetarse los límites de velocidad para el tránsito por vías principales 70 Km/h. La presencia de peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo de accidentalidad.
Cruce vial - Palestina	1765	1° 42' 4.31" N	76° 11' 20.53" W	Cruce vial	Municipio de Pitalito , Huila	ALTO	Deben respetarse los límites de velocidad para el tránsito por vías principales 70 Km/h. La presencia de peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo de accidentalidad.
Escuela	1705	1° 42' 44.03" N	76° 11' 25.79" W	Montecristo	Municipio de Pitalito , Huila	ALTO	Deben respetarse los límites de velocidad para el tránsito por vías principales 70 Km/h. La presencia de peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo de accidentalidad.
Escuela	1578	1° 44' 40.89" N	76° 10' 39.01" W	Villa Fátima	Municipio de Pitalito , Huila	ALTO	Deben respetarse los límites de velocidad para el tránsito por vías principales 70 Km/h. La presencia de peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo de accidentalidad.
Escuela	1505	1° 45' 45.91" N	76° 10' 38.33" W	La Cristalina	Municipio de Pitalito , Huila	ALTO	Deben respetarse los límites de velocidad para el tránsito por vías principales 70 Km/h. La presencia de peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo de accidentalidad.
Cruce vial - Vía a Bruselas	1479	1° 46' 16.24" N	76° 10' 14.48" W	Cruce vial	Municipio de Pitalito , Huila	ALTO	Deben respetarse los límites de velocidad para el tránsito por vías principales 70 Km/h. La presencia de peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo de accidentalidad.
Cruce vial - Vía a Palestina	1467	1° 46' 14.35" N	76° 10' 15.18" W	Quebrada Cascajosa	Municipio de Pitalito , Huila	ALTO	Deben respetarse los límites de velocidad para el tránsito por vías principales 70 Km/h. La presencia de peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo de accidentalidad.

Escuela Sede Campobello	1447	1° 46' 46.09" N	76° 9' 40.72" W	Campobello	Municipio de Pitalito , Huila	ALTO	Deben respetarse los límites de velocidad para el tránsito por vías principales 70 Km/h. La presencia de peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo de accidentalidad.
Escuela Sede La Palma	1428	1° 47' 10.71" N	76° 9' 10.61" W	La Palma	Municipio de Pitalito , Huila	ALTO	Deben respetarse los límites de velocidad para el tránsito por vías principales 70 Km/h. La presencia de peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo de accidentalidad.
Cruce vial - Alto Cabuyal	1396	1° 47' 53.56" N	76° 8' 29.49" W	Cabuyal	Municipio de Pitalito , Huila	ALTO	Deben respetarse los límites de velocidad para el tránsito por vías principales 70 Km/h. La presencia de peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo de accidentalidad.
Punto de Control SOS	1318.613 m	76° 3' 59.62" W	1° 50' 56.34" N	Entrada al municipio Pitalito, giro a la derecha "variante"	Municipio de Pitalito , Huila	ALTO	Deben respetarse los límites de velocidad para el tránsito por vías principales 70 Km/h. La presencia de peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo de accidentalidad.
9,0	1273.546 m	76° 3' 10.27" W	1° 51' 30.51" N	Tránsito por la ciudadela educativa en el sector urbano de Pitalito	Municipio de Pitalito , Huila	ALTO	Los vehiculos deben mantener el limite de velocidad y extremar las medidas de prevención
10,0	1314.013 m	76° 3' 56.23" W	1° 50' 57.70" N	Tránsito por la zona comercial en el sector urbano del municipio de Pitalito	Municipio de Pitalito , Huila	ALTO	Los vehículos deben mantener el limite de velocidad y extremar las medidas de prevención
11,0	1268.983 m	76° 3' 1.57" W	1° 51' 39.01" N	Transito sobre la zona hospitalaria en el municipio de Pitalito	Municipio de Pitalito , Huila	ALTO	Los vehículos deben mantener el limite de velocidad y extremar las medidas de prevención
12,0	1273.658 m	76° 2' 57.98" W	1° 51' 42.26" N	Zona aledaña a la Plaza de mercado	Municipio de Pitalito , Huila	ALTO	Los vehiculos deben mantener el limite de velocidad y extremar las medidas de prevención
Infraestructura de Estado	1270.812 m	76° 1' 59.09" W	1° 51' 56.61" N	Zona aledaña al Terminal de Transportes de Pitalio	Municipio de Pitalito , Huila	ALTO	Los vehículos deben mantener el limite de velocidad y extremar las medidas de prevención

Colegio	1326	1° 49' 46.58" N	76° 7' 7.66" W	Colegio San Francisco	Municipio de Pitalito , Huila	ALTO	Los vehiculos deben mantener el limite de velocidad y extremar las medidas de prevención
Escuela	1308	1° 50' 25.31" N	76° 6' 6.13" W	Liceo Don Bosco	Municipio de Pitalito , Huila	ALTO	Los vehículos deben mantener el limite de velocidad y extremar las medidas de prevención
Estanque Todo Pez	1307	1° 50' 28.28" N	76° 5' 59.82" W	Estanque PiscÝcola	Municipio de Pitalito , Huila	ALTO	Los vehículos deben mantener el limite de velocidad y extremar las medidas de prevención
Estación de servicio	1299	1° 50' 50.14" N	76° 5' 9.86" W	Estación Terpel	Municipio de Pitalito , Huila	ALTO	Los vehículos deben mantener el limite de velocidad y extremar las medidas de prevención
Depósito de Gas	1296	1° 50' 51.94" N	76° 5' 2.90" W	Surgas	Municipio de Pitalito , Huila	ALTO	Los vehículos deben mantener el limite de velocidad y extremar las medidas de prevención
Estación de servicio	1298	1° 50' 51.78" N	76° 4' 54.05" W	Estación Terpel	Municipio de Pitalito , Huila	ALTO	Los vehículos deben mantener el limite de velocidad y extremar las medidas de prevención
Cruce vial - Vía a Oporapa	1281	1° 52' 41.10" N	76° 1' 5.63" W	Cruce vial	Municipio de Pitalito , Huila	ALTO	Los vehículos deben mantener el limite de velocidad y extremar las medidas de prevención
Sitio	1299	1° 53' 14.83" N	75° 59' 54.51" W	El Topacio	Municipio de Pitalito , Huila	ALTO	Los vehículos deben mantener el limite de velocidad y extremar las medidas de prevención
Sitio	1296	1° 53' 36.38" N	75° 59' 29.52" W	Charco del Oso	Municipio de Pitalito , Huila	ALTO	Los vehículos deben mantener el limite de velocidad y extremar las medidas de prevención
Cruce vial - El Diviso	1319	1° 53' 56.61" N	75° 59' 6.37" W	El Palmito	Municipio de Pitalito , Huila	ALTO	Los vehículos deben mantener el limite de velocidad y extremar las medidas de prevención

Cruce vial - Acevedo, El Diviso, Qda Guinea	1256	1° 54' 14.21" N	75° 58' 17.01" W	Cinco Veredas	Municipio de Pitalito , Huila	ALTO	Los vehículos deben mantener el limite de velocidad y extremar las medidas de prevención
Sitio	1277	1° 54' 20.46" N	75° 57' 47.33" W	Pantanos	Municipio de Pitalito , Huila	ALTO	Los vehículos deben mantener el limite de velocidad y extremar las medidas de prevención
Sitio	1282	1° 54' 28.31" N	75° 57' 36.00" W	Pantanos	Municipio de Pitalito , Huila	ALTO	Los vehículos deben mantener el limite de velocidad y extremar las medidas de prevención
Cruce vial - La Piragua	1218	1° 55' 16.11" N	75° 57' 1.98" W	El Cascajal	Municipio de Pitalito , Huila	ALTO	Los vehículos deben mantener el limite de velocidad y extremar las medidas de prevención
	1190	1° 55' 42.64" N	75° 56' 56.08" W	Río Timanejo	Municipio de Pitalito , Huila	ALTO	Los vehículos deben mantener el limite de velocidad y extremar las medidas de prevención
	1195	1° 55' 59.70" N	75° 56' 52.04" W	Quebrada Tobo	Municipio de Pitalito , Huila	ALTO	Los vehículos deben mantener el limite de velocidad y extremar las medidas de prevención
Cruce vial - vía a Tobo	1187	1° 56' 6.66" N	75° 56' 47.16" W	Cruce vial	Municipio de Pitalito , Huila	ALTO	Los vehículos deben mantener el limite de velocidad y extremar las medidas de prevención
					Timaná , Huila	BAJO	Deben respetarse los límites de velocidad para el tránsito por vías principales 70 Km/h. La presencia de peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo de accidentalidad.
	1161	1° 56' 21.96" N	75° 56' 35.73" W	Río Timaná	Timaná , Huila	BAJO	Deben respetarse los límites de velocidad para el tránsito por vías principales 70 Km/h. La presencia de peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo de accidentalidad.
Sitio	1159	1° 56' 26.06" N	75° 56' 31.06" W	Pencua Baja	Timaná , Huila	ALTO	Deben respetarse los límites de velocidad para el tránsito por vías principales 70 Km/h. La presencia de peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo de accidentalidad.
	1137	1° 56' 52.52" N	75° 56' 8.93" W	Centro Docente El Tejar	Timaná , Huila	ALTO	Deben respetarse los límites de velocidad para el tránsito por vías principales 70 Km/h. La presencia de peatones, vehículos menores y animales acentúa el

							riesgo de accidentalidad.
Puente	1127	1° 56' 59.66" N	75° 56' 5.25" W	Río Timaná	Timaná , Huila	ALTO	Deben respetarse los límites de velocidad para el tránsito por vías principales 70 Km/h. La presencia de peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo de accidentalidad.
	1125	1° 56' 59.38" N	75° 56' 4.65" W	Cruce vial	Timaná , Huila	ALTO	Deben respetarse los límites de velocidad para el tránsito por vías principales 70 Km/h. La presencia de peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo de accidentalidad.
Cruce vial - SicandÚ	1124	1° 57' 1.36" N	75° 56' 1.68" W	El Tejar	Timaná , Huila	ALTO	Deben respetarse los límites de velocidad para el tránsito por vías principales 70 Km/h. La presencia de peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo de accidentalidad.
Puente	964	1° 59' 46.31" N	75° 54' 45.41" W	Quebrada La Turbia	Timaná , Huila	ALTO	Deben respetarse los límites de velocidad para el tránsito por vías principales 70 Km/h. La presencia de peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo de accidentalidad.
Cruve vial - ElÝas	948	2° 0' 2.32" N	75° 54' 27.68" W	La Palma	Timaná , Huila	ALTO	Deben respetarse los límites de velocidad para el tránsito por vías principales 70 Km/h. La presencia de peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo de accidentalidad.
Tramo vial-Río Timaná-fin	916	2° 0' 24.21" N	75° 53' 30.60" W	Punto Vía	Timaná , Huila	ALTO	Deben respetarse los límites de velocidad para el tránsito por vías principales 70 Km/h. La presencia de peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo de accidentalidad.
Tramo vial-Río Timaná-inicio	913	2° 0' 29.82" N	75° 53' 21.62" W	Punto Vía	Timaná , Huila	ALTO	Deben respetarse los límites de velocidad para el tránsito por vías principales 70 Km/h. La presencia de peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo de accidentalidad.
Cruce vial - Naranjal	926	2° 0' 40.69" N	75° 53' 13.33" W	Cruce vial	Timaná , Huila	ALTO	Deben respetarse los límites de velocidad para el tránsito por vías principales 70 Km/h. La

							presencia de peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo de accidentalidad.
Tramo vial-Río Timaná-fin	897	2° 1' 2.04" N	75° 52' 52.69" W	Punto Vía	Timaná , Huila	ALTO	Deben respetarse los límites de velocidad para el tránsito por vías principales 70 Km/h. La presencia de peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo de accidentalidad.
Tramo vial-Río Timaná-inicio	883	2° 1' 28.74" N	75° 52' 42.68" W	Punto Vía	Timaná , Huila	ALTO	Deben respetarse los límites de velocidad para el tránsito por vías principales 70 Km/h. La presencia de peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo de accidentalidad.
Tramo vial-Río Timaná-fin	861	2° 2' 2.52" N	75° 51' 54.65" W	Punto Vía	Timaná , Huila	ALTO	Deben respetarse los límites de velocidad para el tránsito por vías principales 70 Km/h. La presencia de peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo de accidentalidad.
Tramo vial-Río Timaná-inicio	866	2° 2' 17.39" N	75° 51' 52.38" W	Punto Vía	Timaná , Huila	ALTO	Deben respetarse los límites de velocidad para el tránsito por vías principales 70 Km/h. La presencia de peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo de accidentalidad.
Tramo vial - Río Magdalena-fin	868	2° 2' 31.92" N	75° 51' 44.19" W	Punto Vía	Timaná , Huila	ALTO	Deben respetarse los límites de velocidad para el tránsito por vías principales 70 Km/h. La presencia de peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo de accidentalidad.
Zona de derrumbe Pericongo	843	2° 2' 39.09" N	75° 51' 29.79" W	Deslizamiento	Timaná , Huila	ALTO	Deben respetarse los límites de velocidad para el tránsito por vías principales 70 Km/h. La presencia de peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo de accidentalidad.
Tramo vial - Río Magdalena-inicio	908	2° 2' 56.86" N	75° 51' 19.72" W	Pericongo	Timaná , Huila	ALTO	Deben respetarse los límites de velocidad para el tránsito por vías principales 70 Km/h. La presencia de peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo de accidentalidad.
La Guaira	895	2° 3' 1.88" N	75° 51' 10.93" W	La Guaira	Timaná , Huila	ALTO	Deben respetarse los límites de velocidad para el tránsito por vías principales 70 Km/h. La

							presencia de peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo de accidentalidad.
Embarcadero Guaira	840	2° 3' 20.13" N	75° 50' 53.58" W	Embarcadero Guaira	Timaná , Huila	ALTO	Deben respetarse los límites de velocidad para el tránsito por vías principales 70 Km/h. La presencia de peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo de accidentalidad.
Tramo Vial - Río Magdalena	847	2° 3' 24.45" N	75° 50' 52.14" W	Punto vial	Timaná , Huila	ALTO	Deben respetarse los límites de velocidad para el tránsito por vías principales 70 Km/h. La presencia de peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo de accidentalidad.
Cruce Vía a Tarqui	1044	2° 4' 6.77" N	75° 48' 45.09" W	Cruce vial	Timaná , Huila	ALTO	Deben respetarse los límites de velocidad para el tránsito por vías principales 70 Km/h. La presencia de peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo de accidentalidad.
Altamira cruce vial	1063	2° 3' 45.29" N	75° 47' 26.52" W	Altamira	Altamira, Huila	ALTO	Deben respetarse los límites de velocidad para el tránsito por vías principales 70 Km/h. La presencia de peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo de accidentalidad.
Peaje				Peaje Altamira	Altamira, Huila	ALTO	Peatones en el área, transito de vehículos y motocicletas; reductores de velocidad, estar atentos a las indicaciones de los carros escoltas., tomar el carril derecho.
				Entrada al Perímetro Urbano del Municipio de Garzon desvía hacia la variante, giro a la derecha. Sector Terminal de Transportes.	Garzón, Huila	ALTO	Deben respetarse los límites de velocidad para el tránsito por vías principales 70 Km/h. La presencia de peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo de accidentalidad.
18,0				Paso por la Estación Rio Loro en el municipio de Gigante Huila	Garzón, Huila	ALTO	Deben respetarse los límites de velocidad para el tránsito por vías principales 70 Km/h. La presencia de peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo de accidentalidad.

19,0				Entrada al Perímetro Urbano de Gigante Giro a la derecha variante	Gigante, HuilA	ALTO	Deben respetarse los límites de velocidad para el tránsito por vías principales 70 Km/h. La presencia de peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo de accidentalidad.
20,0				Entrada al Perímetro Urbano de Hobo	El Hobo, Huila	ALTO	Peatones en el área, transito de vehículos y motocicletas de particulares; estar atentos a las indicaciones de los carros escoltas, respetar los límites de velocidad; tener precaución con los vehículos que vienen en sentido contrario, ceder el paso si es necesario.
21,0				Entrada Perímetro Urbano Municipio de Campoalegre	Campoalegre, Huila	ALTO	Deben respetarse los límites de velocidad para el tránsito por vías principales 70 Km/h. La presencia de peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo de accidentalidad.
22: Ruta 45, Tramo 05				Peaje los Cauchos	Rivera, Huila	ALTO	Peatones en el área, transito de vehículos y motocicletas ; reductores de velocidad, estar atentos a las indicaciones de los carros escoltas., tomar el carril derecho
Cruce La Ganadera	476.099 m	2° 56' 56.55" N	75° 18' 41.51" W	Cruce La Ganadera	Neiva , Huila	ALTO	Se recomienda conservar la margen derecha y transitar con precaución

En este componente operativo, se establece que se debe implementar por parte de la empresa lo siguiente:

El control y registro permanente de mantenimientos preventivos de los vehículos.

Los conductores de los vehículos que transportan Hidrocarburos y Sustancias Nocivas no deberán conducir de forma consecutiva por más de 20 días calendario.

Realizar y mantener programa de capacitación en operación y atención de derrames de hidrocarburos anual, con el equipo definido para direccionar el Plan de Contingencia.

En el componente informático:

1. La empresa debe mantener actualizado los nombres y contactos telefónicos, de Los cuerpos de bomberos, defensa civil, y grupos ciudadanos, que pueden ser valiosos en la atención de contingencias; además de los representantes o directivos de acueductos y

sectores productivos en el sector aledaño a las rutas de tránsito, que se puedan ver afectadas con eventuales derrames.

2. El ítem de Directorio telefónico de los responsables del Plan de Contingencia, se debe complementar con los números telefónicos de las entidades locales públicas y privadas con influencia en todos los municipios ubicados en la rutas de del eje vial de las rutas autorizadas.

3. En el caso que empresas realicen la tercerización para el transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas, estos vehículos deberán contar con logos o calcamonías removibles propias de la empresa transportadora.

3. CONCEPTO TÉCNICO

De conformidad con la documentación presentada por la empresa TRACTO EXPRESS LTDA. identificada con el NIT. 813008405-5 con dirección comercial con dirección comercial correspondiente a la carrera 7A No. 10 - 44 de Neiva Huila. teléfono notificación N° 8723382, Celular 3152523203, E- mail comercial (gerencia@tractoexpressltda.com), cuyo representante legal, es el señor ***LEONIDAS MORA LOSADA*** *identificado con la cedula de ciudadanía N° 12.122.595 de Neiva, para la aprobación del plan de contingencia para la operación del transporte terrestre en tractocamiones cisterna de hidrocarburos y sus derivados, analizada la información, evaluado su contenido basado en los términos de referencia establecido por la CAM, además de la visita de evaluación en campo, se determina que la empresa TRACTO EXPRESS LTDA.,* ***cumple con los requisitos exigidos*** *por la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM para el transporte de hidrocarburos y sustancias derivadas, con sitio de Cargue en la Organización Terpel del municipio de Neiva e – Huila; por ello es viable aprobar las siguientes Rutas:*

RUTA
NEIVA (HUILA) – FLORENCIA (CAQUETA)

ORIGEN: *Planta Conjunta Terpel Neiva.*
DESTINO*: Florencia - Caquetá*
La ruta cuenta con 221 Km y el tiempo estimado para vehículos livianos es de 4 Horas y 40 Minutos sin ningún inconveniente o trancón en la vía, pero para nuestros vehículos de carga pesada esta un tiempo estipulado de 6 Horas sin tener ningún inconveniente en la vía.
Se notifica que por el momento la vía se encuentra en reparaciones y por ende se forman trancones y hay tramos en los cuales hay que pasar a velocidades bajas y por un solo carril.

Tabla 3.2. Descripción de la ruta

N°	*RUTA*	*DISTANCIA / TIEMPO ESTIMADO*
1	*Neiva - Campoalegre*	*(Se encuentra a 26 KM un tiempo estimado de 40 Minutos)*

2	*Campoalegre - Hobo*	*(Se encuentra a 20 KM con un tiempo estimado de 30 Minutos)*
3	*Hobo - Gigante*	*(Se encuentra a 33 KM con un tiempo estimado de 60 Minutos)*
4	*Gigante - Garzón*	*(Se encuentra a 27 KM con un tiempo estimado de 40 Minutos)*
5	*Garzón-Altamira*	*(Se encuentra a 24 KM con un tiempo estimado de 40 Minutos)*
6	*Altamira-Suaza*	*(Se encuentra a 14 KM con un tiempo estimado de 20 Minutos)*
7	*Suaza-San José*	*(Se encuentran a 6 KM con un tiempo estimado de 10 Minutos).*
8	*San José - Cruce de Acevedo*	*(Se encuentra a 6 KM con un tiempo estimado de 10 Minutos)*
9	*Cruce de Acevedo -Planta Terpel Florencia*	*(Se encuentra a 65 KM con un tiempo estimado de 2 Horas)*

RUTA
NEIVA (HUILA) – PUERTO ASIS (PUTUMAYO)

ORIGEN: *Neiva-Planta Conjunta Terpel*

DESTINO*: Puerto Asís – Putumayo*

La ruta cuenta con 411 Km y el tiempo estimado para vehículos livianos es de 11 Horas y 20 Minutos sin ningún inconveniente o trancón en la vía, pero para nuestros vehículos de carga pesada esta un tiempo estipulado de 13 Horas sin tener ningún inconveniente en la vía.

N°	***RUTA***	***DISTANCIA / TIEMPO ESTIMADO***
1	*Neiva - Campoalegre*	*(Se encuentra a 27 KM un tiempo estimado de 40 Minutos)*
2	*Campoalegre - Hobo*	*(Se encuentra a 20 KM con un tiempo estimado de 30 Minutos)*
3	*Hobo - Gigante*	*(Se encuentra a 33 KM con un tiempo estimado de 60 Minutos)*
4	*Gigante - Garzón*	*(Se encuentra a 27 KM con un tiempo estimado de 40 Minutos)*
5	*Garzón - Altamira*	*(Se encuentra a 27 KM con un tiempo estimado de 40 Minutos)*
6	*Altamira - Cruce de Elias*	*(Se encuentra a 18 KM con un tiempo estimado de 30 Minutos)*
7	*Cruce de Elías - Timana*	*(Se encuentran a 6 KM con un tiempo estimado de 10 Minutos).*

8	*Timana - Pitalito*	*(Se encuentra a 18 KM con un tiempo estimado de 25 Minutos)*
9	*Pitalito - Cruce de Bruselas*	*(Se encuentra a 40 KM con un tiempo estimado de 1 Horas y 10 Minutos)*
10	*Cruce de Bruselas - Montecristo*	*(Se encuentra a 8 KM con un tiempo estimado de 15 Minutos)*
11	*Montecristo - Santo Domingo*	*(Se encuentra a 14 KM con un tiempo estimado de 25 Minutos)*
12	*Santo Domingo - Santa María*	*(Se encuentra a 14 KM con un tiempo estimado de 25 Minutos)*
13	*Santa María - San Eduardo*	*(Se encuentra a 5 KM con un tiempo estimado de 10 Minutos)*
14	*San Eduardo - San Juan de Villalobos*	*(Se encuentra a 5 KM con un tiempo estimado de 10 Minutos)*
15	*San Juan de Villalobos - Buenos Aires*	*(Se encuentra a 13 KM con un tiempo estimado de 25 Minutos)*
16	*Buenos Aires - Mocoa*	*(Se encuentra a 52 KM con un tiempo estimado de 1 Hora y 30 Minutos)*
17	*Mocoa - Villa Garzón*	*(Se encuentra a 14 KM con un tiempo estimado de 25 Minutos)*
18	*Villa Garzón - Puerto Umbría*	*(Se encuentra a 26 KM con un tiempo estimado de 40 Minutos)*
19	*Puerto Umbría - Villa Flor*	*(Se encuentra a 13 KM con un tiempo estimado de 25 Minutos)*
20	*Villa Flor - Puerto Caicedo*	*(Se encuentra a 10 KM con un tiempo estimado de 15 Minutos)*
21	*Puerto Caicedo - Santa Ana*	*(Se encuentra a 10 KM con un tiempo estimado de 15 Minutos)*
22	*Santa Ana - Puerto asís*	*(Se encuentra a 11 KM con un tiempo estimado de 15 Minutos)*

Donde de acuerdo a las verificaciones de campo y la información contenida en el documento Plan de Contingencia presentado; La empresa establece en este documento los procedimientos operativos normalizados del plan de contingencia para el transporte terrestre de hidrocarburos en cada uno de sus componentes estratégico, operativo e informático conforme a los términos de referencia y los lineamientos establecidos en EL Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas, adoptado por el Decreto 321 de 1999, sin embargo este documento se deben ajustar y complementar, adoptando lo siguiente:

En el componente estratégico:

La CAM en el marco del principio de precaución considera de vital importancia para la protección de los recursos naturales y la salud humana sobre el área del corredor de las rutas establecidas y con énfasis en el departamento del Huila, por las condiciones de

diseño de la vía, la alta vulnerabilidad y riesgo por afectación con derrames en cuerpos de agua que intercepta el eje vial, como su cercanía a zonas de embalse como Betania en el cual se desarrolla el desarrollo del 80 % de nuestra piscicultura en el Huila y a futuro el embalse del Quimbo; hace necesario tomar y establecer medidas especiales de prevención, respecto al desarrollo del transporte de Hidrocarburos y sustancias peligrosas como es:

*1) La empresa **TRACTO EXPRESS LTDA.**, uniendo esfuerzos con las demás empresas que realizan la mismas rutas, desarrollando el plan de ayuda mutua, en un plazo de seis meses, a partir de la notificación de la resolución aprobatoria del presente Plan, debe establecer la logística y puntos fijos de control de derrame sobre el cauce del **rio magdalena**, que con prontitud puedan activarse y realizar la contención eficiente de derrames, en los siguientes sitios: 1. Luego de la desembocadura del rio Suaza en el Magdalena y 2. Sector, antes del embalse de Betania.*

2) Se debe mantener por parte de la empresa o en contrato con empresa certificada para este fin, un vehículo dotado del kit de contingencia móvil, cubriendo principalmente el sector comprendido desde el cargadero en la Organización Terpel y los sitios de descargue en Florencia Caqueta y Puerto Asís Putumayo.

3) Se debe implementar y mantener por parte de la empresa o en vinculo permanente con otra empresas, un punto de control de los vehículos fijo, estratégico con el cumplimiento de todas las normas de seguridad, para el control del estado de los vehículos y de salud ocupacional de los operarios, entre el sector del cargadero en la Organización Terpel y los sitios de descargue en Florencia Caqueta y Puerto Asís Putumayo.

4) La empresa deberá contar con un departamento de contingencia, estructurado y operando, dotado de personal con conocimientos en el área ambiental y elementos para atender accidentes que involucren altos volumenes en cada punto de control fijo que tengan en la ruta.

*5) La Empresa TRACTO EXPRESS LTDA., **deberá establecer y mantener** un sistema de monitoreo satelital en tiempo real a los vehículos; en donde se determine y ejerza un seguimiento permanente a la flota de vehículos, respecto a las condiciones de manejo por parte de cada uno de los conductores, controlando el exceso de velocidad, de acuerdo a las simulaciones y evaluaciones realizadas en las rutas, con énfasis en los puntos críticos que se deben analizar y determinar con mayor profundidad, en el Plan de Contingencia.*

6) Realizar anualmente un simulacro de atención de contingencia, involucrando la entidad con la cual se tiene el vínculo contractual de atención a contingencias; alternando el sitio de práctica, por cada departamento que cubra las diferentes rutas; de las cuales se deben reportar y realizar los respectivos planes de mejora. Realizando un informe del mismo con su respectivo registro fotográfico, para reportar a la CAM

En el componente operativo:

1. Se debe mantener por parte de la empresa o en contrato con empresa certificada para este fin, un vehículo dotado del kit de contingencia móvil, cubriendo principalmente el sector comprendido desde el cargadero en la Organización Terpel y los sitios de descargue en Florencia Caqueta y Puerto Asís Putumayo.

2. El control y registro permanente de mantenimientos preventivos de los vehículos.

3. Realizar y mantener programa de capacitación en operación y atención de derrames de hidrocarburos anual, con el equipo definido para direccionar el Plan de Contingencia.

En el componente informático:

1. La empresa debe mantener actualizado los contactos telefónicos, de Los cuerpos de bomberos, defensa civil, y grupos ciudadanos, que pueden ser valiosos en la atención de contingencias; además de los representantes o directivos de acueductos y sectores productivos en el sector aledaño a las rutas de transito, que se puedan ver afectadas con eventuales derrames.

2. El ítem de Directorio telefónico de los responsables del Plan de Contingencia, se debe complementar con los números telefónicos de las entidades locales públicas y privadas con influencia en todos los municipios ubicados en la rutas de del eje vial de las rutas autorizadas.

La empresa TRACTO EXPRESS LTDA. debe dar estricto cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. *Implementar y activar en caso de ser necesario los planes de ayuda mutua, entre empresas Operadoras, trasportadoras, entre otras de conformidad con el plan de contingencia presentado a esta Corporación.*
2. *En el caso de un incidente deberá reportar en los tiempos y formatos establecidos en el decreto 321 de 1999 a las autoridades ambientales en cuya jurisdicción suceda el evento.*
3. *La empresa deberá presentar nuevamente y para ajustes del plan de contingencia a esta Corporación en el evento de realizar el cargue de elementos diferentes aprobados o por variación de las rutas inicialmente aprobadas.*
4. *Todos los vehículos y controladores de tráfico deberán poseer las tarjetas y el mapa de las rutas y resolución de aprobación del PDC, de lo contrario serán objeto de detención y comparendo por parte de las autoridades competentes.*
5. *Presentar un informe anual del cumplimiento de las acciones contenidas en el PDC y las obligaciones exigidas a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, Dirección Territorial Norte.*

6. *Atender las solicitudes de los funcionarios de la Corporación para cuando se decida efectuar seguimiento y monitoreo a las actividades de transporte de Hidrocarburos.*

7. *Presentar en un término no mayor a sesenta (60) días calendario, el plan de ayuda mutua, acuerdos o contratos establecidos con las empresas encargadas de atender las contingencias, dentro del cual se especifique la ubicación de las bases fijas y móviles, equipos con que cuenta cada base e indicar los puntos de control.*

8. *Establecer un plan de socialización con el concejo departamental y territorial de gestión de riesgo* ***de los municipios*** *por donde se transporta el hidrocarburo y sus derivados en el departamento del Huila y demás departamentos en el marco de la ley 1523 de 2012.*
9. *En los procesos de atención a contingencias cuando se contaminen suelos y/o cuerpos de agua es responsabilidad de la empresa transportadora, antes del cierre de la contingencia, mediante laboratorios certificados establecer los niveles de trazas de compuestos orgánicos (hidrocarburos) en el recurso afectado.*

10. *Ante la ocurrencia de una contingencia dentro de las rutas aprobadas por este Plan, la Empresa deberá allegar a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, Dirección Territorial Norte, el informe de la investigación de los motivos y causas que dieron origen al evento, en los términos que establece la normatividad vigente.*

11. *La empresa TRACTO EXPRESS LTDA. deberá radicar copia magnética del Plan de Contingencia para el transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas, con la respectiva Resolución aprobatoria, en las oficinas de la Dirección Territorial Putumayo y Dirección Territorial Caqueta de CORPOAMAZONIA, allegando a esta corporación copia de los respectivos radicados.*

La Vigencia que se establece para el plan de contingencia para la operación del transporte terrestre en tractocamiones cisterna de hidrocarburos y sus derivados a la empresa TRACTO EXPRESS LTDA., ***es por un*** *término de tres (3) años.*

La Dirección Territorial Norte realizará monitoreo y seguimiento de las obligaciones impuestas en el término definido para el PDC; que si en esta verificación se determina que el interesado no cumplió cabalmente con lo dispuesto, la Corporación Iniciaría procesos sancionatorios contra el Titular de la resolución en donde se aprueba el Plan de Contingencia de conformidad con la ley 1333 de 2009…"

Que de conformidad con el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 la Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena es competente para aprobar este plan de Contingencia. En consecuencia, esta Dirección Territorial Norte en virtud de las facultades otorgadas, acogiendo el concepto técnico emitido por el funcionario comisionado.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Aprobar el Plan de Contingencia para el transporte de Hidrocarburo y sus derivados a la empresa TRACTO EXPRESS LTDA Nit 813008405-5, representada legalmente por LEONIDAS MORA LOSADA; para el transporte terrestre en tracto camiones cisterna de hidrocarburo y sus derivados con el sitio de cargue denominado Organización Terpel en Jurisdicción del Municipio de Neiva (H), de propiedad de Terpel con destino al descargadero de Planta Terpel en Jurisdicción del Municipio de Florencia (Caquetá) y de la Organización Terpel en Jurisdicción del Municipio de Neiva (H) propiedad de Terpel con destino a Planta Terpel en Jurisdicción del Municipio de Puerto Asis (Putumayo).
La probación de este plan de contingencia se otorga con fundamento en las consideraciones enunciadas en el presente acto administrativo y la parte resolutiva del mismo.

Parágrafo: El plan de contingencia aprobado incluye al remitente , al transportador y al destinatario (Terpel y Tracto Express Ltda) de forma tal que ante la ocurrencia de una contingencia la misma pueda ser atendida de manera integrada , armonizada y eficiente, minimizando los riesgos para la salud y el ambiente en las áreas de influencia y en los diferentes recursos naturales renovables presentes.

ARTICULO SEGUNDO. Las rutas aprobadas en el presente Plan de Contingencia, teniendo en cuenta el sitio de cargue y los de descargue, son:

- Del cargadero de la Organización Terpel denominado Planta Conjunta Terpel ubicada en el Municipio de Neiva (H) con destino al descargadero de la Planta Conjunta Terpel ubicada en el Municipio de Florencia (Caquetá).
- Del cargadero de la Organización Terpel denominado Planta Conjunta Terpel ubicada en el Municipio de Neiva (H) con destino al descargadero de la Planta Conjunta Terpel ubicada en el Municipio de Puerto Asis (Putumayo).

Parágrafo. Sí durante el transporte de hidrocarburos y sus derivados, se pretende realizar el cargue de elementos diferentes a los aprobados en el plan de contingencia o si se pretende variar la ruta inicialmente aprobada, el usuario debe presentar nuevamente el plan de contingencia para su aprobación por parte de esta Corporación.

ARTICULO TERCERO: El presente Plan de contingencia se aprueba por el término de tres (3) años.

ARTICULO CUARTO. TRACTO EXPRESS LTDA deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones estipuladas en el Decreto 1609 de 2002.

ARTICULO QUINTO. TRACTO EXPRESS LTDA además de las obligaciones consagradas en el Decreto 1609 de 2002, deberá cumplir las siguientes:

1. Implementar y activar en caso de ser necesario los planes de ayuda mutua, entre empresas Operadoras, trasportadoras, entre otras de conformidad con el plan de contingencia presentado a esta Corporación.
2. En el caso de un incidente deberá reportar en los tiempos y formatos establecidos en el decreto 321 de 1999 a las autoridades ambientales en cuya jurisdicción suceda el evento.
3. La empresa deberá presentar nuevamente y para ajustes del plan de contingencia a esta Corporación en el evento de realizar el cargue de elementos diferentes aprobados o por variación de las rutas inicialmente aprobadas.
4. Todos los vehículos y controladores de tráfico deberán poseer las tarjetas y el mapa de las rutas y resolución de aprobación del PDC, de lo contrario serán objeto de detención y comparendo por parte de las autoridades competentes.
5. Presentar un informe anual del cumplimiento de las acciones contenidas en el PDC y las obligaciones exigidas a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, Dirección Territorial Norte.
6. Atender las solicitudes de los funcionarios de la Corporación para cuando se decida efectuar seguimiento y monitoreo a las actividades de transporte de Hidrocarburos.
7. Presentar en un término no mayor a sesenta (60) días calendario, el plan de ayuda mutua, acuerdos o contratos establecidos con las empresas encargadas de atender las contingencias, dentro del cual se especifique la ubicación de las bases fijas y móviles, equipos con que cuenta cada base e indicar los puntos de control.
8. Establecer un plan de socialización con el concejo Departamental y territorial de gestión de riesgo **de los Municipios** por donde se transporta el hidrocarburo y sus derivados en el Departamento del Huila y demás Departamentos en el marco de la ley 1523 de 2012.
9. En los procesos de atención a contingencias cuando se contaminen suelos y/o cuerpos de agua es responsabilidad de la empresa transportadora, antes del cierre de la contingencia, mediante laboratorios certificados establecer los niveles de trazas de compuestos orgánicos (hidrocarburos) en el recurso afectado.
10. Ante la ocurrencia de una contingencia dentro de las rutas aprobadas por este Plan, la Empresa deberá allegar a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, Dirección Territorial Norte, el informe de la investigación de los motivos y causas que dieron origen al evento, en los términos que establece la normatividad vigente.
11. Tanto el remitente como el transportador y el destinatario deben entender de manera integrada, armonizada y eficiente una contingencia, minimizando los riesgos para la salud y el ambiente en las áreas de influencia y en los diferentes recursos naturales renovables presentes en la ruta aprobada.

12. La empresa TRACTO EXPRESS LTDA. deberá radicar copia magnética del Plan de Contingencia para el transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas, con la respectiva Resolución aprobatoria, en las oficinas de la Dirección Territorial Putumayo y Dirección Territorial Caquetá de CORPOAMAZONIA, allegando a esta corporación copia de los respectivos radicados.

ARTÍCULO SEXTO. La empresa TRACTO EXPRESS LTDA. deberá cumplir las siguientes obligaciones desde el punto de vista de un componente estratégico:

- La empresa TRACTO EXPRESS LTDA, uniendo esfuerzos con las demás empresas que realizan la mismas rutas, desarrollando el plan de ayuda mutua, en un plazo de seis meses, a partir de la notificación de la resolución aprobatoria del presente Plan, debe establecer la logística y puntos fijos de control de derrame sobre el cauce del **Rio Magdalena**, que con prontitud puedan activarse y realizar la contención eficiente de derrames, en los siguientes sitios: 1. Luego de la desembocadura del rio Suaza en el Magdalena y 2. Sector, antes del embalse de Betania.
- Se debe mantener por parte de la empresa o en contrato con empresa certificada para este fin, un vehículo dotado del kit de contingencia móvil, cubriendo principalmente el sector comprendido desde el cargadero en la Organización Terpel y los sitios de descargue en Florencia Caqueta y Puerto Asís Putumayo.
- Se debe implementar y mantener por parte de la empresa o en vinculo permanente con otra empresas, un punto de control de los vehículos fijo, estratégico con el cumplimiento de todas las normas de seguridad, para el control del estado de los vehículos y de salud ocupacional de los operarios, entre el sector del cargadero en la Organización Terpel y los sitios de descargue en Florencia Caqueta y Puerto Asís Putumayo.
- La empresa deberá contar con un departamento de contingencia, estructurado y operando, dotado de personal con conocimientos en el área ambiental y elementos para atender accidentes que involucren altos volumenes en cada punto de control fijo que tengan en la ruta.
- La Empresa TRACTO EXPRESS LTDA., deberá establecer y mantener un sistema de monitoreo satelital en tiempo real a los vehículos; en donde se determine y ejerza un seguimiento permanente a la flota de vehículos, respecto a las condiciones de manejo por parte de cada uno de los conductores, controlando el exceso de velocidad, de acuerdo a las simulaciones y evaluaciones realizadas en las rutas, con énfasis en los puntos críticos que se deben analizar y determinar con mayor profundidad, en el Plan de Contingencia.
- Realizar anualmente un simulacro de atención de contingencia, involucrando la entidad con la cual se tiene el vínculo contractual de atención a contingencias; alternando el sitio de práctica, por cada departamento que cubra las diferentes

rutas; de las cuales se deben reportar y realizar los respectivos planes de mejora. Realizando un informe del mismo con su respectivo registro fotográfico, para reportar a la CAM

ARTÍCULO SEPTIMO. La empresa TRACTO EXPRESS LTDA deberá cumplir las siguientes obligaciones desde el punto de vista de un componente operativo:

- Se debe mantener por parte de la empresa o en contrato con empresa certificada para este fin, un vehículo dotado del kit de contingencia móvil, cubriendo principalmente el sector comprendido desde el cargadero en la Organización Terpel y los sitios de descargue en Florencia Caqueta y Puerto Asís Putumayo.
- El control y registro permanente de mantenimientos preventivos de los vehículos.
- Realizar y mantener programa de capacitación en operación y atención de derrames de hidrocarburos anual, con el equipo definido para direccionar el Plan de Contingencia.

ARTÍCULO OCTAVO. La empresa TRACTO EXPRESS LTDA deberá cumplir las siguientes obligaciones desde el punto de vista de un componente informático:

- La empresa debe mantener actualizado los nombres y contactos telefónicos de Los cuerpos de bomberos, defensa civil, y grupos ciudadanos, que pueden ser útiles en la atención de contingencias; además de los representantes o directivos de acueductos y sectores productivos en el sector aledaño a las rutas de tránsito, que se puedan ver afectadas con eventuales derrames.
- El ítem de Directorio telefónico de los responsables del Plan de Contingencia, se debe complementar con los números telefónicos de las entidades locales públicas y privadas con influencia en todos los municipios ubicados en la rutas de del eje vial de la ruta autorizada.

ARTÍCULO NOVENO. El beneficiario de la aprobación del plan de contingencia, de conformidad con los establecido en el Decreto 321 de 1999 deberá realizar en compañía de los remitentes y destinarios que para el presente caso es Terpel, las acciones, obras de control y mitigación por los impactos adversos que llegasen a surgir y/o a causar durante el desarrollo de la actividad, estén considerados o no dentro del plan de Contingencia.

ARTÍCULO DECIMO. La Dirección Territorial Norte realizará monitoreo y seguimiento de las obligaciones impuestas, en un periodo de un (1) año. Si en la verificación se determina que el interesado no cumplió cabalmente con lo dispuesto, la Corporación iniciaría el respectivo proceso sancionatorio ambiental contra el titular de la resolución que aprueba el plan de contingencia de conformidad con la Ley 1333 de 2009.

ARTICULO DECIMO PRIMERO. El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones señaladas en el Artículo 40 de la Ley 1333 de 2009, previo proceso sancionatorio adelantado por la Entidad Ambiental.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO. La empresa TRACTO EXPRESS LTDA deberá entregar copia del Plan de Contingencia aprobado, así como de la presente Resolución a cada una de las Autoridades Ambientales, en cuya jurisdicción se lleven a cabo las actividades de transporte.

ARTICULO DECIMO TERCERO. Notificar en los términos del Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución al señor LEONIDAS MORA LOSADA identificado con cedula de ciudadanía No. 12.122.595 de Neiva quien actúa en calidad de representante legal de INVERSIONES TRACTO EXPRESS LTDA, indicándole que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO DECIMO CUARTO. La presente resolución rige a partir del pago de su publicación en la Gaceta Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM.

PARAGRAFO.- Los costos de publicación serán cancelados por el beneficiario, dentro de los (10) diez días siguientes a su notificación y que acreditará mediante la presentación del recibo de pago.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO: Remitir copia de la presente resolución al Municipio de Neiva.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RODRIGO GONZALEZ CARRERA
DIRECTOR TERRITORIAL NORTE

Exp. No. 5-001-2013
Proyecto: *StefaniaJC*